



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 21 Octubre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 1466-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 745-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro;

Que, mediante Trámite Documentario Reg. N° 2131725-001, de fecha 07 de octubre del 2021, el presidente electo de la JASS del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS, indicando que la nueva junta directiva fue elegida para el





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

periodo 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2023, y del fiscal del 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2024, de acuerdo al Acta de Elección adjunto;

Que, mediante Informe N° 195-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, de fecha 15 de octubre del 2021, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente para el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash;

Que, mediante Informe N° 617-2021-MDSM/GDS, de fecha 18 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al reconocimiento del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 1466-2021-GAJ/MDSM, de fecha 20 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, conforme al Acta de Nueva Elección adjunto, recomendando que, el titular de la entidad emita el acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 745-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutorio para el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y su Registro de la Organización Comunal, por el periodo de dos (02) años que comprende del 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2023, y del fiscal del 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2024 (03 años), debiendo extenderse las constancias a cada integrante de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por el periodo de dos (02) años que comprende del 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2023, cuyos miembros son los siguientes:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|---------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | ALFREDO CABALLERO SALAZAR | X | | 43024333 |



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

| | | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--|----------|
| Tesorero/a | ELMER ROBERTO ANAYA MEJIA | X | | 41620304 |
| Secretario/a | ABEL EMILIANO PALACIOS RUBINA | X | | 43686597 |
| Vocal 1 | ROLANDO AGUIRRE HUATA | X | | 15764237 |
| Operador 1 | ZENON FELIX BRIOSO REYES | X | | 42458675 |



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Huaripampa Alto, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por el periodo de dos (02) años que comprende del 22 de enero del 2021 al 22 de enero del 2024, cuyo miembro es:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|--------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| El/La Fiscal | HERNAN NARCISO ALVARES COTRINA | X | | 22755197 |



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

